SOLICITUD DE NOVEDADES
DE CONTRATACION DERIVADA

Información General

Contrato	2210020	Solicitud Nro. 906 - 29 SEP 2021	
Convenio	219143		
Gestor Convenio	ZORANYI SIERRA DIAZ		
Abogado Convenio			
Coordinador Grupo Ejecucion	JUAN CARLOS PINILLA SALGADO		

Información del Convenio

CLIENTE	FECHA FIRMA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	27-DEC-19	28-FEB-20	11-APR-22

Información del Contrato

Contratista	CONSORCIO SEÑALIZACION VIAL HIC		
Objeto	IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO II, EN SIETE (7) ZONAS DEL PAIS, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 219143		
Fecha de Inicio	10 March 2021		
Fecha de Vencimiento	05 October 2021		
Valor Inicial/Adiciones/Total	$1,151,788,500	$0	$1,151,788,500
Plazo Inicial/Prorrogas/Total	135 dias	74 dias	209 dias
Supervisor			
Interventor			

Modificaciones Anteriores

1	21-JUL-21	SUSPENSION	$0	14 dias
2	05-AUG-21	REINICIO Y PRORROGA	$0	30 dias
3	03-SEP-21	SUSPENSION	$0	15 dias
4	17-SEP-21	PRORROGA DE LA SUSPENSION	$0	15 dias

Información de la Solicitud

Tipo de Novedad	PRORROGA DE LA SUSPENSION
Detalle de la Novedad	Plazo: 15 Dias
Antecedentes	COLOMBIA, ACATANDO EL LLAMADO MUNDIAL PARA LA DISMINUCIÓN DE CIFRAS DE LESIONADOS Y MUERTOS CON CAUSA EN LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO, HA ABORDADO LA SEGURIDAD VIAL COMO UNA POLÍTICA PÚBLICA DE ESTADO, DESDE SU INCLUSIÓN COMO TEMA PRIORITARIO EN LA AGENDA DE GOBIERNO DESDE LA LEY 1450 DE 2011, POR CUAL SE EXPIDIÓ EL ¿PLAN NACIONAL DE DESARROLLO: 2010-2014 ¿PROSPERIDAD PARA TODOS¿ Y LA LEY 1753 DE 2015 POR LA CUAL SE EXPIDIÓ EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2014-2018 ¿TODOS POR UN NUEVO PAÍS¿, EN VIRTUD DE LO CUAL SE EVIDENCIAN HASTA EL MOMENTO AVANCES SIGNIFICATIVOS TENDIENTES A GARANTIZAR A LOS CONCIUDADANOS EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA MOVILIDAD SEGURA. IGUALMENTE, LA LEY 1955 DE 2019 POR LA CUAL SE PROMULGA EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 ¿PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD¿, ESTABLECE LOS PACTOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, ENTRE LOS CUALES SE DESARROLLA EL ¿PACTO POR EL TRANSPORTE Y LA LOGÍSTICA PARA LA COMPETITIVIDAD Y LA INTEGRACIÓN REGIONAL¿, QUE ENMARCA LA POLÍTICA DE LA SEGURIDAD VIAL. EN ARAS DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS MISIONALES EN CUANTO A LA REDUCCIÓN DE LA TASA DE SINIESTRALIDAD VIAL EN EL TERRITORIO NACIONAL, LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (EN ADELANTE ANSV), ESTABLECIÓ EN LOS PILARES DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y DE INFRAESTRUCTURA Y VEHÍCULOS, LAS ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, FORTALECIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD VIAL EN LOS ENTES TERRITORIALES Y ASISTENCIA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES.

SOLICITUD DE NOVEDADES
DE CONTRATACION DERIVADA

	CONTINUACIÓN ANEXO 01
Justificación	MEDIANTE OFICIO RADICADO NO. 20214300364802 (RADICADO CIVI-ENTERRITORIO-2021-591) DEL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EL CONSORCIO INTERVENTORIA VIAL I REMITE A ESTA ENTIDAD SOLICITUD DE AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN NO. 2 DEL CONTRATO DE OBRA NO. 2210020, MANIFESTANDO LO SIGUIENTE: (¿) TENIENDO EN CUENTA QUE LOS CONTRATOS DEL ASUNTO REALIZARON SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DESDE EL DÍA 18 SEPTIEMBRE AL 02 DE OCTUBRE DE 2021, Y DADAS LAS SOLICITUDES DE AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA ZONA 2 DEL CONTRATISTA CONSORCIO SEÑALIZACIÓN VIAL HIC, MEDIANTE LA COMUNICACIÓN NO. COM-101-ZONA2 DEL 28 DE SEPTIEMBRE 2021, Y DE LA ZONA 5 DEL CONTRATISTA SEÑALCON S.A.S, CON LA COMUNICACIÓN NO. 296-2809621-PGO-G5 EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE 2021, ESTA INTERVENTORÍA NO PRESENTA OBJECIÓN A LAS JUSTIFICACIONES PRESENTADAS Y AVALA DICHAS SOLICITUDES MEDIANTE LAS COMUNICACIONES CIVI-ENTERRITORIO-2021-589 RESPUESTA A LA COMUNICACIÓN 296-2809621-PGO-G5 SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO 2210023 Y CIVI-ENTERRITORIO-2021-590 RESPUESTA A LA COMUNICACIÓN COM-101-ZONA2 SOLICITUD DE PRORROGA A LA SUSPENSIÓN N° 2 DEL CONTRATO 2210020. CONSIDERANDO LO YA CITADO, RESPETUOSAMENTE SE RECOMIENDA A LA ENTIDAD DAR VIABILIDAD A LAS SOLICITUDES DE SUSPENSIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA. IGUALMENTE, SE SOLICITA LA APROBACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA DESDE EL 02 DE OCTUBRE HASTA EL 16 DE OCTUBRE DE 2021, TODA VEZ QUE A LA FECHA CONTINÚAN LAS LLUVIAS EN EL PAÍS, SE ADJUNTAN LOS SOPORTES A PRESENTE OFICIO. (¿) CONTINUA EN ANEXO 01
Solicitud	DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE SOLICITA LO SIGUIENTE: 1. AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN AL CONTRATO DE OBRA NO. 2210020 A PARTIR DEL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2021 HASTA EL 17 DE OCTUBRE DE 2021, O ANTES SI SE SUPERAN LOS MOTIVOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN. LA PRESENTE SOLICITUD NO PRESENTA COSTOS ADICIONALES A FAVOR DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA DEBE MANTENER EN TODO MOMENTO DE VIGENCIA DEL CONTRATO LA SUFICIENCIA DE LAS GARANTIAS OTORGADAS.

Documentos Anexos

Descripción de Documentos	Folios	Observaciones

LUIS FERNANDO ARIZA JIMENEZ
Subgerente

JUAN CARLOS PINILLA SALGADO
Gerente De Unidad

ZSD

ZORANYI SIERRA DIAZ
Gerente De Convenio

ANEXO 1

ANTECEDENTES.

De esta forma, la Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV ha decidido llevar a cabo la implementación de medidas para la seguridad vial, Programa Pequeñas Grandes Obras PGO II, en el territorio nacional, dando continuidad al programa Pequeñas Grandes Obras I desarrollado en la vigencia 2018 y comienzos del año 2019, con el fin de coadyuvar a orientar la tendencia a la baja en la disminución de la siniestralidad vial y las víctimas mortales y no mortales asociada a los accidentes de tránsito.

Con base en lo anterior, el 27 de diciembre de 2019, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 104-2019 ANSV/ 219143 ENTERRITORIO entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTERRITORIO, que tiene como objeto la GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL, EN EL TERRITORIO NACIONAL", con plazo de ejecución de dieciséis (16) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, hecho que ocurrió el día 28 de febrero del 2020.

Posteriormente, el día 21 de junio de 2021, se suscribió la modificación No. 2 del Contrato Interadministrativo No. 104 ANSV - 219143 ENTERRITORIO, mediante la cual se prorrogó el plazo inicialmente establecido en un término de 9.5 meses, es decir, que el Contrato Interadministrativo se encuentra vigente, dado que su plazo vence el 11 de abril de 2022.

El 10 de marzo de 2021, se firmó el Acta de Inicio del contrato No. 2210020 con el CONSORCIO SEÑALIZACIÓN VIAL HIC, cuyo objeto es IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO II, EN SIETE (7) ZONAS DEL PAÍS, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 219143 Grupo 2.

El 21 de julio de 2021, se suscribió la suspensión No. 1 del Contrato No. 2210020, a partir del día 21 de julio hasta el 4 de agosto de 2021, o antes si se superan los motivos que dieron origen a la presente solicitud de suspensión.

El 5 de agosto de 2021, se suscribió el reinicio No. 1 del Contrato No. 2210020, debido a que se superaron los motivos que originaron la suspensión del mismo y, además en la misma fecha, se suscribió la prórroga No. 1 del contrato por el término de 30 días, es decir que el nuevo plazo del contrato finaliza el día 5 de septiembre de 2021.
El día 3 de septiembre de 2021, se suscribió la suspensión No. 2 del contrato de Obra No. 2210020, a partir del día 3 de septiembre hasta el 17 de septiembre de 2021, es decir que el plazo de los contratos finalizaría el día 20 de septiembre de 2021. Así mismo el día 14 de septiembre mediante radicado No. 20214300342032 se presentó a la entidad la Solicitud de ampliación a la suspensión No. 2, la cual se concedió a partir del día 18 de septiembre de 2021 y hasta el 02 de octubre de 2021.

JUSTIFICACIÓN

ASI MISMO, LA SUPERVISORA YEIMY TATIANA LÓPEZ HUERTAS A TRAVÉS DE OFICIO NO. 20212700190461 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 CONCEPTUA SOBRE LA SOLICITUD DE SUSPENSION DEL CONTRATO DE OBRA NO. 2210020 DE LA SIGUIENTE MANERA:

(…) Teniendo en cuenta que los contratos tienen fecha de reinicio el día 03 de octubre y fecha de terminación el día 05 de octubre y que mediante comunicados COM-101-ZONA2 del 28 de septiembre de 2021 y 296-2809621-PGO-G5 del 28 de septiembre de 2021, tanto el contratista de Zona 2 como el Contratista de Zona 5, presentaron a la Interventoría las respectivas solicitudes de ampliación a la suspensión con base en las condiciones climáticas las cuales han persistido en las últimas semanas, y no han permitido cumplir con los compromisos contractuales y los Planes de Trabajo presentados, sumado a la aprobación por parte de la Interventoría; esta supervisión considera que el término de prórroga de la suspensión por 15 días más resulta viable previendo que en dicho tiempo las condiciones climáticas mejoren para que una vez se adelante la reactivación de los contratos, se puedan culminar las actividades de implementación de señalización vertical y horizontal bajo el programa Pequeñas Grandes Obras PGO II.

En consecuencia, una vez analizada la solicitud de la Interventoría, se considera procedente prorrogar la suspensión del contrato de Interventoría No. 2210032 y los contratos de Obra No. 2210020 y 2210023 a partir del día 03 de octubre de 2021 y hasta el 17 de octubre de 2021, o antes si se superan los motivos que dieron origen a la presente solicitud de suspensión.

La suspensión y demás disposiciones contenidas en el presente documento no significan convalidación ni purga de los eventuales incumplimientos que tengan o pudieran tener los contratistas.

Para la transparencia y claridad en el trámite de la novedad contractual de los Contratos de Obra No. 2210020, 2210023 y del Contrato de Interventoría No. 2210032, se surte el presente concepto de suspensión. (…)

ING. LUIS FERNANDO ARIZA JIMENEZ
Subgerente

ARQ. JUAN CARLOS PINILLA SALGADO
Gerente De Unidad

ING. ZORANYI SIERRA DIAZ
Gerente De Convenio

20212700190461

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20212700190461

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 29-09-2021

Arquitecto
JUAN CARLOS PINILLA SALGADO
Gerente Grupo de Desarrollo de Proyectos 2
Calle 26 No. 13-19 piso 20 Tel. 5940407 Bogotá D.C

Ingeniera
ZORANYI SIERRA DÍAZ
Gerente Convenio No. 219143
Calle 26 No. 13-19 piso 20 Tel. 5940407
Bogotá D.C

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Referencia: Contrato No. 2210032 "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO II PARA LOS GRUPOS 2 (CARIBE) Y 5 (EJE CAFETERO Y ANTIOQUIA).".

Contrato No. 2210020 "IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO II, EN SIETE (7) ZONAS DEL PAÍS, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 219143 Grupo 2".

Contrato No. 2210023 "IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO II, EN SIETE (7) ZONAS DEL PAÍS, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 219143 Grupo 5"

Asunto: Concepto de prórroga No. 2 a la suspensión No. 2 del Contrato de Interventoría No. 2210032 y los Contratos de Obra No. 2210020 y 2210023.

Cordial saludo,

Como supervisora del Contrato de Interventoría No. 2210032, según designación hecha a través del memorando de radicado No. 20212700096821 del 24 de mayo de 2021, presento el siguiente concepto técnico para la suspensión del contrato de Interventoría No. 2210032 y de los contratos de Obra No. 2210020 y 2210023.

El 10 de marzo de 2021, se firmó el Acta de Inicio del contrato No. 2210032 con la firma CONSORCIO INTERVENTORÍA VIAL I cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS

GRANDES OBRAS PGO II, EN TRES (3) ZONAS DEL PAÍS, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 219143, GRUPO 3: Caribe, Eje Cafetero y Antioquia.

Así mismo, el 10 de marzo de 2021, se firmó el Acta de Inicio del contrato No. 2210020 con el CONSORCIO SEÑALIZACIÓN VIAL HIC, cuyo objeto es IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO II, EN SIETE (7) ZONAS DEL PAÍS, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 219143 Grupo 2.

Finalmente, el 10 de marzo de 2021, se firmó el Acta de Inicio del contrato No. 2210023 con la firma SEÑALCON S.A.S, cuyo objeto es IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO II, EN SIETE (7) ZONAS DEL PAÍS, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 219143 Grupo 5.

El 21 de julio de 2021, se suscribió la suspensión No. 1 del contrato de Interventoría No. 2210032 y de los contratos de Obra No. 2210020 y 2210023, a partir del día 21 de julio hasta el 4 de agosto de 2021.

El 5 de agosto de 2021, se suscribió el reinicio No. 1 del contrato de Interventoría No. 2210032 y de los contratos de Obra No. 2210020 y 2210023, debido a que se superaron los motivos que originaron la suspensión del mismo. Además de lo anterior, en la misma fecha, se suscribió la prórroga No. 1 del contrato de Interventoría No. 2210032 y de los contratos de Obra No. 2210020 y 2210023 por el término de 30 días, es decir que el nuevo plazo de los contratos finalizaba el día 5 de septiembre de 2021.

No obstante, lo anterior, el día 3 de septiembre de 2021, se suscribió la suspensión No. 2 del contrato de Interventoría No. 2210032 y de los contratos de Obra No. 2210020 y 2210023, a partir del día 3 de septiembre hasta el 17 de septiembre de 2021, es decir que el plazo de los contratos finalizaría el día 20 de septiembre de 2021. Así mismo el día 14 de septiembre mediante radicado No. 20214300342032 presentó a la entidad la Solicitud de ampliación a la suspensión No. 2, la cual se concedió a partir del día 18 de septiembre de 2021 y hasta el 02 de octubre de 2021.

Ahora bien, el día 29 de septiembre de 2021 el CONSORCIO INTERVENTORÍA VIAL I, presentó a la entidad la Solicitud de ampliación a la suspensión No. 2 de los contratos de obra No 2210020, 2210023 y del contrato de interventoría No. 2210032 mediante radicado No. 20214300364802, manifestando lo siguiente:

> *(…) Teniendo en cuenta que los contratos del asunto realizaron solicitud de Suspensión desde el día 18 Septiembre al 02 de Octubre de 2021, y dadas las solicitudes de ampliación de la suspensión de la zona 2 del contratista CONSORCIO SEÑALIZACIÓN VIAL HIC, mediante la comunicación No. COM-101-ZONA2 del 28 de Septiembre 2021, y de la zona 5 del contratista SEÑALCON S.A.S, con la comunicación No. 296-2809621-PGO-G5 el día 28 de Septiembre 2021, esta interventoría no presenta objeción a las justificaciones presentadas y avala dichas solicitudes mediante las comunicaciones CIVI-ENTERRITORIO-2021-589 RESPUESTA A LA COMUNICACIÓN 296-2809621-PGO-G5 Solicitud de Ampliación de Suspensión de Contrato 2210023 y CIVI-ENTERRITORIO-2021-590 RESPUESTA A LA COMUNICACIÓN COM-101-ZONA2 SOLICITUD DE PRORROGA A LA SUSPENSIÓN N° 2 DEL CONTRATO 2210020.*
>
> *Considerando lo ya citado, respetuosamente se recomienda a la entidad dar viabilidad a las solicitudes de suspensión de los contratos de obra. Igualmente, se solicita la aprobación de la suspensión del contrato de interventoría desde el 02 de Octubre hasta el 16 de Octubre de 2021, toda vez que a la fecha continúan las lluvias en el país, se adjuntan los soportes a presente oficio. (…)*

Teniendo en cuenta que los contratos tienen fecha de reinicio el día 03 de octubre y fecha de terminación el día 05 de octubre y que mediante comunicados COM-101-ZONA2 del 28 de septiembre de 2021 y 296-2809621-PGO-G5 del 28 de

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

septiembre de 2021, tanto el contratista de Zona 2 como el Contratista de Zona 5, presentaron a la Interventoría las respectivas solicitudes de ampliación a la suspensión con base en las condiciones climáticas las cuales han persistido en las últimas semanas, y no han permitido cumplir con los compromisos contractuales y los Planes de Trabajo presentados, sumado a la aprobación por parte de la Interventoría; esta supervisión considera que el término de prórroga de la suspensión por 15 días más resulta viable previendo que en dicho tiempo las condiciones climáticas mejoren para que una vez se adelante la reactivación de los contratos, se puedan culminar las actividades de implementación de señalización vertical y horizontal bajo el programa Pequeñas Grandes Obras PGO II.

En consecuencia, una vez analizada la solicitud de la Interventoría, se considera procedente prorrogar la suspensión del contrato de Interventoría No. 2210032 y los contratos de Obra No. 2210020 y 2210023 a partir del día 03 de octubre de 2021 y hasta el 17 de octubre de 2021, o antes si se superan los motivos que dieron origen a la presente solicitud de suspensión.

La suspensión y demás disposiciones contenidas en el presente documento no significan convalidación ni purga de los eventuales incumplimientos que tengan o pudieran tener los contratistas.

Para la transparencia y claridad en el trámite de la novedad contractual de los Contratos de Obra No. 2210020, 2210023 y del Contrato de Interventoría No. 2210032, se surte el presente concepto de prórroga de suspensión.

Atentamente,

YEIMY TATIANA LÓPEZ HUERTAS
Supervisora Contrato No. 2210032

Anexo: Comunicación de radicado No. 20214300364802 del 29 de septiembre de 2021.

Revisó: María del Rosario Silvestri -Profesional Jurídico Contrato Interadministrativo 219143
Revisó: Karen Natalia Figueroa Niño - Especialista de Tránsito Convenio 219143

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Bogotá D.C., 28 Septiembre 2021

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial FECHA 29/09/2021 HORA: 11:18:30 a.m
20214300364802

Ingeniera:
Zonranyi Sierra
Gerencia
Calle 26 No. 13-19 Bogotá D.C
Contrato Interadministrativo No. 219143
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio

REFERENCIA:
Contrato Interadministrativo No. 219143
Contrato No. 2210032."INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO II, EN TRES (3) ZONAS DEL PAÍS, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 219143" GRUPO 3.

ASUNTO: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN DE LOS CONTRATOS NO. 2210032 - 2210020 y 2210023

Respetados Señores:

Teniendo en cuenta que los contratos del asunto realizaron solicitud de Suspensión desde el día 18 Septiembre al 02 de Octubre de 2021, y dadas las solicitudes de ampliación de la suspensión de la zona 2 del contratista **CONSORCIO SEÑALIZACIÓN VIAL HIC,** mediante la comunicación No. COM-101-ZONA2 del 28 de Septiembre 2021, y de la zona 5 del contratista **SEÑALCON S.A.S,** con la comunicación No. 296-2809621-PGO-G5 el día 28 de Septiembre 2021, esta interventoría no presenta objeción a las justificaciones presentadas y avala dichas solicitudes mediante las comunicaciones CIVI-ENTERRITORIO-2021-589 RESPUESTA A LA COMUNICACIÓN 296-2809621-PGO-G5 Solicitud de Ampliación de Suspensión de Contrato 2210023 y CIVI-ENTERRITORIO-2021-590 RESPUESTA A LA COMUNICACIÓN COM-101-ZONA2 SOLICITUD DE PRORROGA A LA SUSPENSIÓN N° 2 DEL CONTRATO 2210020
Considerando lo ya citado, respetuosamente se recomienda a la entidad dar viabilidad a las solicitudes de suspensión de los contratos de obra. Igualmente, se solicita la aprobación de la suspensión del contrato de interventoría desde el 02 de Octubre hasta el 16 de Octubre de 2021, toda vez que a la fecha continúan las lluvias en el país, se adjuntan los soportes a presente oficio.

Se deja claro que la suspensión solicitada no significa convalidación ni purga de los eventuales incumplimientos que tengan o pudieran tener los contratistas.

OFICINA PRINCIPAL
CRA. 69 F No 8-31
TELEFAX 2608664. - 2900754
BOGOTA, D.C.

Sin otro particular,

Cordialmente



ERICK CASTILLO CURIEUX
REPRESENTANTE LEGAL DE INTERVENTORÍA

ANEXOS

- *296-2809621-PGO-G5 Solicitud de Ampliación de Suspensión de Contrato 2210023.*
- *CIVI-ENTERRITORIO-2021-589 RESPUESTA A LA COMUNICACIÓN 296-2809621-PGO-G5 Solicitud de Ampliación de Suspensión de Contrato 2210023.*
- *CIVI-ENTERRITORIO-2021-590 - RESPUESTA A LA COMUNICACIÓN COM-101-ZONA2 SOLICITUD DE PRORROGA A LA SUSPENSIÓN N° 2 DEL CONTRATO 2210020*
- *COM-101-ZONA2 Solicitud de Prorroga a la Suspensión N° 2 del Contrato 2210020*

OFICINA PRINCIPAL
CRA. 69 F No 8-31
TELEFAX 2608664. - 2900754
BOGOTA, D.C.

SEÑALCON S.A.S.
SEÑALIZACIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT 830.505.579-1

Bogotá D.C, 28 de septiembre de 2021

AL CONTESTAR CITE ESTE NUMERO
296-2809621-PGO-G5

Señores:
CONSORCIO INTERVENTORIA VIAL
Atn: Ing. Armando Castillo Curieux
Director de Interventoría
Calle 98 N° 70-91 Oficina 703
Teléfono 310 2228326
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato de Implementación de las medidas de seguridad vial, programa pequeñas grandes obras PGO II, en siete (7) zonas del país, en el marco del contrato interadministrativo No. 219143 - Contrato No. 2210023 Grupo Cinco (5) Zona Antioquia y Eje Cafetero.

Asunto: Solicitud de Ampliación de Suspensión de Contrato 2210023.

Cordial saludo,

Nos dirigimos muy cordialmente a ustedes con el fin de solicitarle ampliar la suspensión del Contrato de la Referencia por un término de quince (15) días ya que el próximo día 02 de octubre se levantará la suspensión del Contrato, pero los motivos por los cuales se realizó la suspensión continúan vigentes y con mayor intensidad ya que el fenómeno de la Niña se encuentra presente en todo el territorio Nacional y las condiciones climáticas que caracterizaron la zona de los trabajos en la Ciudad de Medellín y Dosquebradas han incrementado la intensidad y la frecuencia de las lluvias y tormentas ocasionando inundaciones en las vías por todos los sedimentos que arrastran las lluvia en el momento de ocurrencia de los eventos. La ampliación solicitada de la suspensión del contrato seria entre el 02 de octubre y el 16 de octubre.

Para certificar la situación antes evidenciada mostramos el historio de lluvias del mes de septiembre del año 2021 para cada ciudad:

EL CLIMA PARA DOSQUEBRADAS EN AGOSTO EN DETALLE

beta

	Temperatura (°C)	Temperatura max (°C)	Temperatura min (°C)	Precipitación (mm)	Horas de sol (horas)

11. Septiembre	17 °C	21 °C	13 °C	46.7 mm	6.9
12. Septiembre	16 °C	22 °C	13 °C	46.1 mm	7.0
13. Septiembre	16 °C	21 °C	13 °C	40.0 mm	7.1
14. Septiembre	16 °C	21 °C	13 °C	41.4 mm	7.5
15. Septiembre	16 °C	21 °C	13 °C	48.3 mm	6.7
16. Septiembre	16 °C	22 °C	13 °C	43.6 mm	6.8
17. Septiembre	16 °C	21 °C	13 °C	38.6 mm	6.8
18. Septiembre	16 °C	21 °C	13 °C	38.7 mm	7.1
19. Septiembre	16 °C	21 °C	13 °C	40.2 mm	7.4
20. Septiembre	17 °C	21 °C	13 °C	37.8 mm	7.2
21. Septiembre	16 °C	21 °C	13 °C	36.1 mm	7.3
22. Septiembre	16 °C	21 °C	13 °C	33.2 mm	7.0
23. Septiembre	16 °C	21 °C	13 °C	41.1 mm	6.9
24. Septiembre	16 °C	21 °C	13 °C	40.7 mm	6.6
25. Septiembre	16 °C	21 °C	13 °C	35.3 mm	6.8
26. Septiembre	16 °C	21 °C	13 °C	30.6 mm	6.8

EL CLIMA PARA MEDELLÍN EN AGOSTO EN DETALLE

beta

	Temperatura (°C)	Temperatura max (°C)	Temperatura min (°C)	Precipitación (mm)	Horas de sol (horas)
11. Septiembre	16 °C	22 °C	12 °C	8.1 mm	7.7
12. Septiembre	16 °C	22 °C	12 °C	8.3 mm	7.5
13. Septiembre	16 °C	22 °C	11 °C	7.8 mm	7.4
14. Septiembre	16 °C	22 °C	11 °C	8.1 mm	7.7
15. Septiembre	16 °C	22 °C	11 °C	8.0 mm	7.9
16. Septiembre	16 °C	22 °C	11 °C	8.6 mm	7.7
17. Septiembre	16 °C	22 °C	12 °C	8.2 mm	7.5
18. Septiembre	16 °C	21 °C	12 °C	10.2 mm	6.9
19. Septiembre	16 °C	22 °C	12 °C	9.5 mm	7.0
20. Septiembre	16 °C	21 °C	12 °C	9.3 mm	7.1
21. Septiembre	16 °C	22 °C	12 °C	7.4 mm	7.3
22. Septiembre	16 °C	22 °C	12 °C	9.0 mm	7.6
23. Septiembre	16 °C	22 °C	12 °C	10.8 mm	6.9
24. Septiembre	16 °C	22 °C	12 °C	8.1 mm	7.1

25. Septiembre	16 °C	21 °C	12 °C	8.5 mm	7.4
26. Septiembre	16 °C	21 °C	12 °C	11.3 mm	6.7

Fuente: Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM

De las anteriores tablas para las Ciudades de Dosquebradas y Medellín se extrae con claridad que todos los días de lo corrido del mes de septiembre ha caído precipitaciones lo cual nos obliga a suspender los trabajos de Señalización, realizar labores de limpieza de los sectores donde se están adelantado los trabajos y esperar a que las superficies se encuentre totalmente libres de humedad para continuar las labores.

Nuestra solicitud de suspensión del Contrato la Elevamos en concordancia a que el Contrato de la referencia tiene fecha de reiniciación el día 02 de octubre del año en curso.

Agradecemos su amable atención, y quedamos atentos a sus observaciones.

Cordialmente,

SAMUEL SCHUSTER BEJMAN
Representante Legal.
SEÑALCON S.A.S

Copia: EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO Ing. Yeimy Tatiana López Huertas. Supervisora de Contrato

589

REFERENCIA: CONTRATO No. 2210032 *QUE TIENE POR* **OBJETO:** *"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO II, EN TRES (3) ZONAS DEL PAÍS, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 219143*

CIVI-ENTERRITORIO-2021-589

Bogotá D.C.,28 Septiembre 2021

SEÑOR
SAMUEL SCHUSTER BEJMAN
Representante Legal.
SEÑALCON S.A.S
REFERENCIA:
Contrato Interadministrativo No. 219143
Contrato No. 2210032."INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO II, EN TRES (3) ZONAS DEL PAÍS, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 219143" GRUPO 3.

ASUNTO: RESPUESTA A LA COMUNICACIÓN 296-2809621-PGO-G5 Solicitud de Ampliación de Suspensión de Contrato 2210023.

Respetados Señores:

Con ocasión del referido contrato y dando respuesta a la comunicación del asunto esta interventoría se permite informar que no se presenta objeción a la solicitud de suspensión presentada, por lo tanto, se informará a la entidad del aval dado para que se gestione al interior de la entidad la suspensión del contrato No. 2210023 desde el 02 de Octubre 2021 hasta el 16 de Julio 2021.

Sin otro particular,
Cordialmente



ERICK CASTILLO CURIEUX
REPRESENTANTE LEGAL DE INTERVENTORÍA

OFICINA PRINCIPAL
CRA. 69 F No 8-31
TELEFAX 2608664. - 2900754
BOGOTA, D.C.

CONSORCIO
SEÑALIZACIÓN VIAL HIC

Barranquilla, septiembre 28 de 2021 **COM-101-ZONA2**

Señores
INTERVENTORIA VIAL I
Ing. Armando Castillo
Bogotá

Referencia: IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO II, EN SIETE (7) ZONAS DEL PAIS, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 219143 – Grupo 2 - Contrato N° 2210020

Asunto: Solicitud de Prorroga a la Suspensión N° 2 del Contrato 2210020

Cordial saludo,

Con el enfoque de cumplir satisfactoriamente con los requerimientos que el presente contrato amerita y observando de manera cuidadosa el desarrollo del clima durante la etapa de suspensión en la que nos encontramos actualmente, solicitamos una prorroga de **QUINCE (15)** días a la misma, con el fin de actualizar adecuadamente los aspectos técnicos y administrativos expuestos a continuación:

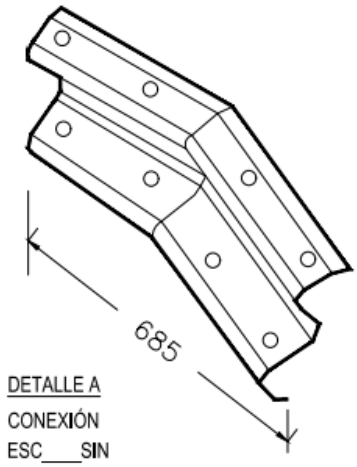
- **Sincelejo**

De manera reciente por solicitud de la Agencia Nacional de Seguridad Vial se requiere modificar las secciones finales de las defensas metálicas instaladas en el punto. En el diseño presentado y apropiado las secciones finales corresponden a las comúnmente llamadas cola de pato o secciones finales, sin embargo, se requiere el cambio de las ya mencionadas secciones finales por elementos abatidos, para lo cual se procedió a hacer revisión del cambio con esta interventoría concluyendo:

- Se deben retirar 4 secciones finales, 4 postes, 4 amortiguadores y 4 captafaros para poder realizar el abatimiento de los elementos de contención, posteriormente se deben implementar 2 parales, 2 amortiguadores y una sección final tipo “U” para su empotre debido a piso (los pares de elementos se calculan por tramo instalado; en total 4 tramos).

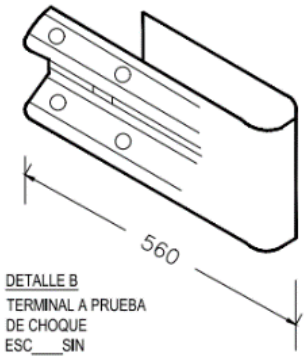
Acorde a la solicitud de esta interventoría y en aras de brindar las mejores condiciones de seguridad vial y mejor termino para las actividades ejecutadas en el marco del contrato nos permitimos acoger dicha solicitud no sin antes aclarar las actividades que conlleva dicho cambio.

- Desinstalación de las secciones finales, postes y desensamble del conjunto previamente instalado, así como su traslado parcial en caso de que aplique.
- Requerimiento al proveedor del elemento de transición tipo transición para batimiento horizontal.



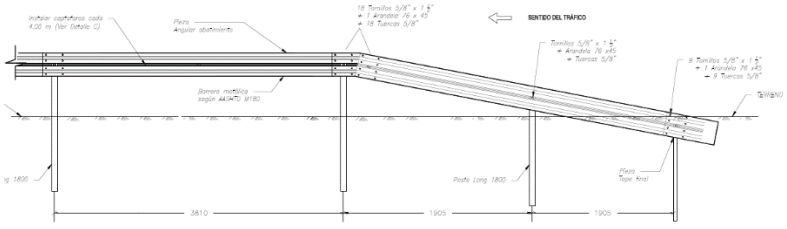
DETALLE A
CONEXIÓN
ESC___SIN

Requerimiento de sección final tipo para abatimiento y empotre.



DETALLE B
TERMINAL A PRUEBA
DE CHOQUE
ESC___SIN

Postes, amortiguadores y captafaros complementarios para la correcta implementación.



ALZADO FRONTAL
BARRERA METALICA ABATIDA
ESC___1:15

Por lo anteriormente expuesto y tras analizar los elementos propios del fabricante que no alteren o modifiquen la integridad y garantía original de los elementos se hace necesario requerir al mismo los complementos anteriormente descritos, estos tienen un tiempo de requerimiento y transporte de 8 a 9 días calendario, esto sin contar el tiempo de implementación y recambio.

- **Soledad**

Cómo es sabido por las partes involucradas, el denominado punto 003 de Soledad, frente al mega colegio Bicentenario fue fuertemente afectado por las lluvias continuas que azotaron soledad desde el 13 de agosto hasta la actualidad. A lo largo del presente tiempo de suspensión hemos realizado un seguimiento de las condiciones de humedad y contaminación del punto, observando ligeras mejorías en el aspecto climático.

La primera mitad del mes de septiembre presentó lluvias constantes, abarcando los días 5, 6, 7, 8, 12, 13 y 14, mejorando la situación desde la segunda mitad en adelante, sin embargo, se siguen presentando lluvias, tal y como se evidencian en los días 22, 23, 26 y el día de hoy 28 de septiembre durante la redacción de este comunicado. Lo anteriormente mencionado se puede encontrar en el portal del IDEAM.

INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES

IDEAM

OFICINA DEL SERVICIO DE PRONOSTICO Y ALERTAS

MUNICIPIO	Precipitación (mm)	Temp-max (°C)	Temp-min (°C)
	SEP - 5		SEP - 6
Apto. SAN ANDRES	5,7	30,7	25,9
Apto. PROVIDENCIA	6,1	31,2	26,2
Apto. SANTA MARTA	3,2	30,7	23,2
SANTA MARTA (Sede IDEAM occidente de la ciudad)	33,0	X	X
Apto. CARTAGENA	0,6	30,4	24,7
Apto. BARRANQUILLA (Soledad)	X	29,1	23,8
BARRANQUILLA (sede IDEAM norte de la ciudad)	20,8	X	X

INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES

IDEAM

OFICINA DEL SERVICIO DE PRONOSTICO Y ALERTAS

MUNICIPIO	Precipitación (mm)	Temp-max (°C)	Temp-min (°C)
	SEP - 6		SEP - 7
Apto. SAN ANDRES	28,5	30,5	25,9
Apto. PROVIDENCIA	4,2	30,8	25,7
Apto. SANTA MARTA	0,0	31,5	24,5
SANTA MARTA (Sede IDEAM occidente de la ciudad)	0,0	X	X
Apto. CARTAGENA	0,6	31,8	24,6
Apto. BARRANQUILLA (Soledad)	X	32,7	24,5

INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES

IDEAM

OFICINA DEL SERVICIO DE PRONOSTICO Y ALERTAS

MUNICIPIO	Precipitación (mm)	Temp-max (°C)	Temp-min (°C)
	SEP - 07		SEP - 8
Apto. SAN ANDRES	6,4	30,9	24,8
Apto. PROVIDENCIA	1,2	30,7	26,2
Apto. SANTA MARTA	0,3	31,7	23,8
SANTA MARTA (Sede IDEAM occidente de la ciudad)	1,0	X	X
Apto. CARTAGENA	13,5	30,0	25,4
Apto. BARRANQUILLA (Soledad)	X	30,6	24,3
BARRANQUILLA (sede IDEAM norte de la ciudad)	0,3	X	X

INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES

IDEAM

OFICINA DEL SERVICIO DE PRONOSTICO Y ALERTAS

MUNICIPIO	Precipitación (mm)	Temp-max (°C)	Temp-min (°C)
	SEP - 8		SEP - 9
Apto. SAN ANDRES	0,0	31,0	25,6
Apto. PROVIDENCIA	0,5	30,3	25,8
Apto. SANTA MARTA	0,1	33,0	23,8
SANTA MARTA (Sede IDEAM occidente de la ciudad)	0,0	X	X
Apto. CARTAGENA	0,0	31,7	26,1
Apto. BARRANQUILLA (Soledad)	X	31,9	25,2
BARRANQUILLA (sede IDEAM norte de la ciudad)	0,8	X	X

INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES

IDEAM

OFICINA DEL SERVICIO DE PRONOSTICO Y ALERTAS

MUNICIPIO	Precipitación (mm)	Temp-max (°C)	Temp-min (°C)
	SEP - 12		SEP - 13
Apto. SAN ANDRES	7,0	31,5	24,3
Apto. PROVIDENCIA	0,7	31,5	26,4
Apto. SANTA MARTA	5,1	33,5	23,0
SANTA MARTA (Sede IDEAM occidente de la ciudad)	1,1	X	X
Apto. CARTAGENA	46,0	31,6	25,7
Apto. BARRANQUILLA (Soledad)	X	31,2	24,5
BARRANQUILLA (sede IDEAM norte de la ciudad)	6,0	X	X

INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES

IDEAM

OFICINA DEL SERVICIO DE PRONOSTICO Y ALERTAS

MUNICIPIO	Precipitación (mm)	Temp-max (°C)	Temp-min (°C)
	SEP - 13		SEP - 14
Apto. SAN ANDRES	19,6	30,8	23,8
Apto. PROVIDENCIA	0,2	31,3	25,4
Apto. SANTA MARTA	0,0	32,6	23,5
SANTA MARTA (Sede IDEAM occidente de la ciudad)	1,8	X	X
Apto. CARTAGENA	0,0	31,2	26,1
Apto. BARRANQUILLA (Soledad)	X	33,1	23,9
BARRANQUILLA (sede IDEAM norte de la ciudad)	23,4	X	X

INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES

IDEAM

OFICINA DEL SERVICIO DE PRONOSTICO Y ALERTAS

MUNICIPIO	Precipitación (mm)	Temp-max (°C)	Temp-min (°C)
	SEP - 14		SEP - 15
Apto. SAN ANDRES	0,1	30,3	25,1
Apto. PROVIDENCIA	25,7	30,4	26,1
Apto. SANTA MARTA	0,0	33,2	23,1
SANTA MARTA (Sede IDEAM occidente de la ciudad)	9,9	X	X
Apto. CARTAGENA	0,0	32,3	26,9
Apto. BARRANQUILLA (Soledad)	X	33,1	24,3
BARRANQUILLA (sede IDEAM norte de la ciudad)	9,0	X	X

INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES

IDEAM

OFICINA DEL SERVICIO DE PRONOSTICO Y ALERTAS

MUNICIPIO	Precipitación (mm)	Temp-max (°C)	Temp-min (°C)
	SEP - 22		SEP - 23
Apto. SAN ANDRES	0,3	31,2	25,2
Apto. PROVIDENCIA	0,1	31,2	25,4
Apto. SANTA MARTA	1,5	34,3	23,5
SANTA MARTA (Sede IDEAM occidente de la ciudad)	12,2	X	X
Apto. CARTAGENA	6,9	30,5	24,4
Apto. BARRANQUILLA (Soledad)	X	30,8	23,6
BARRANQUILLA (sede IDEAM norte de la ciudad)	3,1	X	X

INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES

IDEAM

OFICINA DEL SERVICIO DE PRONOSTICO Y ALERTAS

MUNICIPIO	Precipitación (mm)	Temp-max (°C)	Temp-min (°C)
	SEP - 23		SEP - 24
Apto. SAN ANDRES	0,0	30,8	26,6
Apto. PROVIDENCIA	0,0	31,4	26,2
Apto. SANTA MARTA	0,0	32,4	24,9
SANTA MARTA (Sede IDEAM occidente de la ciudad)	0,0	X	X
Apto. CARTAGENA	0,4	32,2	24,7
Apto. BARRANQUILLA (Soledad)	X	32,4	24,4
BARRANQUILLA (sede IDEAM norte de la ciudad)	5,0	X	X

La contaminación en el punto sin embargo, es completamente diferente a la presenciada al momento de hacer la apropiación de los diseños, posterior a estos periodos de intensas lluvias, la zona a intervenir presenta cantidades enormes de agregados finos las cuales cubren completamente los bordes de la vía, y actúan como una lija al pasar los automóviles sobre el pavimento, ocasionando que todas las pinturas implementadas en este punto (independiente de material y método de aplicación) hayan sido borradas casi en su totalidad lo cual resulta preocupante. En vista de esta situación y con la intención de entregar los puntos completos, pero, sobre todo con las garantías adecuadas, deseamos abordar desde un punto de vista técnico esta zona en concreto de manera más detallada, haciendo los cambios necesarios en las matrices de garantías, presupuestos, requisiciones de insumos para la reimplementación.

Las siguientes imágenes exponen la problemática de la contaminación presente en el punto la cuál aumentó significativamente posterior al periodo de lluvias seguidas que se venían presentando y teniendo en cuenta que aún llueve en el atlántico al menos dos veces a la semana.



Estoperoles metálicos rodeados de agregado fino en sitio con presencia de caras duras entre ellos.



Achurado en agregado, originalmente de color amarillo, fuertemente deteriorado y sucio, rodeado completamente de agregados finos y cubierto a la vez, la línea de borde amarilla que se observa en la imagen también sufre deterioro.



En la imagen se observa lo que anteriormente eran una línea de pare y un paso peatonal, de lo cual actualmente no queda sino un 10% aproximadamente, se observa en la misma zona mucho agregado fino el cual lija la pintura aplicada.



Presencia de excesivo agregado fino en los bordes de la vía y la vía misma, dificultando todas las tareas de implementación de líneas de borde y así mismos causantes del deterioro de las ya implementadas.



La Imagen es del 18 de agosto, sin embargo, representa lo que sucede en esta zona cada vez que llueve, el agua se mantiene sobre la carpeta por días ya que no tiene por donde evacuar.

En resumen, se relacionan las anteriores razones y soportes con el fin de solicitar una prorroga en la suspensión del contrato por un término de **QUINCE (15)** días contados a partir del día 02 de octubre de 2021 hasta el 16 de octubre de 2021.

Saludos,

Atentamente:

_____

JUAN CARLOS VELASCO KASIMIR
Representante Legal Suplente
CONSORCIO SEÑALIZACIÓN VIAL HIC

Bogotá D.C.,28 Septiembre 2021

Señor
JUAN CARLOS VELASCO KASIMIR
Representante Legal Suplente
CONSORCIO SEÑALIZACIÓN VIAL HIC
REFERENCIA:
Contrato Interadministrativo No. 219143
Contrato No. 2210032."INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO II, EN TRES (3) ZONAS DEL PAÍS, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 219143" GRUPO 3.

ASUNTO: RESPUESTA A LA COMUNICACIÓN COM-101-ZONA2 SOLICITUD DE PRORROGA A LA SUSPENSIÓN N° 2 DEL CONTRATO 2210020

Respetados Señores:

Con ocasión del referido contrato y dando respuesta a la comunicación del asunto esta interventoría se permite informar que no se presenta objeción a la solicitud de suspensión presentada, por lo tanto, se informará a la entidad del aval dado para que se gestione al interior de la entidad la suspensión del contrato No. 2210020 desde el 02 de Julio hasta el 16 de Julio 2021.

Sin otro particular,
Cordialmente



ERICK CASTILLO CURIEUX
REPRESENTANTE LEGAL DE INTERVENTORÍA

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 01/09/2021 - 12:52:49 PM

Recibo No.: 0021721009 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kAeXDkpkxXbbjcbk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PROYECTOS Y VIAS S.A.S.

Sigla: PROVIAS S.A.S.

Nit: 800119086-8

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-153311-12
Fecha de matrícula: 01 de Enero de 1991
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 12 de Marzo de 2021
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 30 A 81 37
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: administracion@proviassa.com
presupuestos@proviassa.com
Teléfono comercial 1: 4448172
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 30 A 81 37
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: contabilidad@proviassa.com
recepcion@proviassa.com
Teléfono para notificación 1: 4448172
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica PROYECTOS Y VIAS S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad

Recibo No.: 0021721009 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kAeXDkpkxXbbjcbk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.117, otorgada en la Notaría 14a. de Medellín el 26 de enero de 1991, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de enero de 1991, en el libro 9o., folio 92, bajo el No.734, se constituyo la sociedad comercial de responsabilidad Limitada, denominada:

PROYECTOS Y VIAS LTDA,
la sociedad podrá utilizar la sigla:
PROVIAS LTDA

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

INICIO PROCESO ADMINISTRATIVO AMBIENTAL. Mediante Auto DRRN No. 08216000770 del 30 de julio de 2021 de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca ? CAR, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2021, con el No. 25762 del libro IX, se declarara formalmente iniciado el procedimiento administrativo ambiental de carácter sancionatorio, en contra de PROYECTOS Y VIAS S.A.S NIT. 800.119.086-8, representante legal LUIS FERNANDO ALVAREZ C.0 71.595.407, CIVCOL S.A.S NIT. 900.817.409-0 representante legal LINA MARIA BARGUIL C.0 52.411.471 y CROMAS S.A NIT. 860.513.568-3, representante legal LINA MARIA BARGUIL C.0 52.411.471, por presuntamente haber adelantado actividades de ocupación de cauce en los siguientes puntos:

- El Sector La Hoya K-35.00, con la construcción de 7 pilotes y un muro de contención de 50 mts, ubicado en el municipio de Pacho Cundinamarca, en las coordenadas planas Norte: 1068265 Este: 978064, altitud 1057 msnm.

- En el sector Charco Largo K-24.00 del municipio de El Peñón Cundinamarca, con la construcción de un viaducto a nivel de la vía, perpendicular al cauce del Rio Negro, en las coordenadas planas Norte: 1072694 Este: 970777, Altitud 1023m5nm.

- Sector Puente paraíso correspondiente al abscisado K 33+00, ubicado en límites de los municipios de Pacho y El Peñón Cundinamarca, corresponde

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

a un viaducto que se construirá perpendicular a la reconstrucción de una aleta del puente sobre el Rio Negro y se ubica en las coordenadas Norte: 1069602 Este: 977868 Altura 1059 m.s.n.m.

- En el sector Charco Largo del municipio de El Peñón Cundinamarca, con la construcción de un viaducto a nivel de la vía, perpendicular al cauce del Rio Negro, en las coordenadas planas Norte: 172532 Este: 970895, Altitud 1093msnm.

- Sector El Caliche del municipio de La Palma Cundinamarca, correspondiente al abscisado K 5+400, corresponde a un muro aleta que se construirá para garantizar la trazabilidad sobre la vía en forma segura con los dos carriles, estas obras se construirán sobre las coordenadas planas Norte: 1081325 Este: 966422 Altitud 1200 m.s.m.m, requieren ocupar temporalmente el cauce de la Quebrada innominada que cursa por el sector.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

SOCIAL. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades:

a) Construcción de carreteras movimiento de tierras, construcción de puentes, urbanizaciones, construcción y reforma de edificios, acueductos, alcantarillados, y en general obras civiles.

b) Representación de empresas dedicadas a la misma actividad o actividades similares o conexas nacionales o extranjeras.

c) La elaboración de proyectos y diseños de Ingeniería y Arquitectura

d) Estudio de suelos, la explotación minera de canteras y otros depósitos minerales metálicos y
no metálicos.

e) Procesamiento y distribución de materiales, agregados, mezclas, etc.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

f) La compra, venta, producción y distribución de todos los materiales utilizados en la construcción.

g) Participar en concesiones viales o de cualquier tipo, sean estas públicas o privadas.

h) Consultoría e interventoría de obras Civiles en general.

i) la sociedad podrá participar en licitaciones públicas o privadas nacionales y en procesos de selección de cualquier tipo y presentar proyectos de Asociación Publico Privada APP, a nivel nacional, departamental y local.

Dentro de este objeto, la sociedad puede crear y realizar todos los actos civiles, comerciales tendientes a:

1. Celebrar toda clase de operaciones que se ocupen de crédito activo y pasivo dar en garantía de sus obligaciones sus bienes muebles e inmuebles.

2. Intervenir en la construcción de sociedades o asociaciones con objeto similar, adquirir o tener acciones y otros títulos en sociedades del carácter que se acaba de expresar y enajenarlos cuando lo considere conveniente.

3. Fusionarse con otras sociedades con objeto social similar y en general ejecutar todo acto o contrato civil o comercial tendiente al desarrollo del objeto social.

4. La celebración de contratos de agencia de negocios, agencia comercial, de comisión y representación de personas naturales o jurídicas para la celebración de negocios comerciales con relación de medio a fin con el objeto social: la prestación de servicios de asesoría técnica, administrativa, comercial y financiera, relativa a las actividades descritas en los estatutos.

5. Para el cabal cumplimiento de las actividades propuestas, podrá adquirir bienes muebles o inmuebles, equipos de transporte, maquinaria y equipos en general; realizar contratos de mutuo, usufructo, anticresis y demás; la sociedad podrá celebrar toda clase de actos o contratos bancarios, tales como la apertura de cuentas corrientes o de ahorros,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

apertura de créditos simples o rotatorios y cartas de crédito: contratos de depósito regular o irregular; arrendamiento de cajillas de seguridad; celebrar contratos para obtención de créditos con entidades dedicadas a su otorgamiento o con personas naturales o jurídicas y las garantías reales y/o personales para asegurar el cumplimiento de las obligaciones así contraídas; en la creación, circulación y/o descargo de títulos valores de contendido crediticio representativos de mercaderías o de naturaleza corporativa o de participación; fundar sociedades por cuotas o por acciones o participar como socia o accionista en las ya existentes. Tengan o no el objeto social similar, conexo o complementario con el propio de la sociedad; invertir sus propios fondos en papeles negociables, sean de renta fija o variable; con el fin de asegurarse a través de la percepción de créditos una mayor protección de su patrimonio sin que ellos sea óbice para que la sociedad grave, pignore, o enajene aquellos papeles y, en una palabra ejecute aquellos actos o celebrar aquellos contratos que estén directamente relacionados con el objeto principal de la sociedad, con relación de medio a fin y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la sociedad.

6. Podrá realizar de igual forma cualquier acto licito de comercio.

7. Podrá desagregar activos operativos y no operativos con el objetivo de proteger su patrimonio. Podrá operar como en forma de grupo empresarial. Podrá recomponer sus activos y participación societaria con el objetivo de eficientar su operatividad, disminuir riesgos y protegerse.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS:

Prohibiciones Especiales. Salvo autorización de la Asamblea General de Accionistas, los socios no podrán gravar o dar en garantía las acciones de la sociedad o constituirse en avalistas, garantes o codeudores de terceros. En el caso de contraer matrimonio o formar uniones maritales de hecho deberán realizar las acciones necesarias para dejar por friera de los regímenes patrimoniales correspondientes, las acciones de esta sociedad, bien mediante capitulaciones matrimoniales o cualquiera otra figura jurídica que impida la eventual enajenación a terceros.

Prohibición. La sociedad no podrá constituirse en garante de

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

obligaciones ajenas, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias, salvo autorización expresa de la Asamblea General de Accionistas.

Parágrafo. Las prohibiciones contenidas en los artículos 155, 185, 202, 404, 435 y 454 del Código de Comercio no son aplicables en esta sociedad.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$1.210.000.000,00	1.210.000	$1.000,00
SUSCRITO	$800.000.000,00	800.000	$1.000,00
PAGADO	$800.000.000,00	800.000	$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL

GERENTE: La administración de la sociedad, la gestión de los negocios sociales y la representación legal de la misma estarán a cargo de un Gerente.

El Gerente tendrá dos suplentes que reemplazarán al Gerente en sus faltas temporales o absolutas.

FUNCIONES DEL GERENTE: Corresponde al Gerente de la sociedad:

1. Hacer uso de la denominación social.

2. Ejecutar los decretos de la asamblea general de accionistas y los acuerdos y las resoluciones de la junta directiva si existiera.

3. Establecer reglamentos de carácter general sobre las políticas que debe seguir la compañía en todos sus órdenes.

4. Determinar las normas que han de servir para la organización de la contabilidad de la empresa, siguiente para el efecto las bases indicadas en la ley y por la técnica contable.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

5. Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependan directamente de la asamblea de accionistas, y escoger de igual forma la planta de personal; determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones, etc., y hacer despidos del caso.

6. Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que juzgue conveniente para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime convenientes y de las que el mismo goza.

7. Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social propuesto, pudiendo enajenar a cualquier titulo los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, darlos en prenda e hipoteca; dar y/o recibir dinero en mutuo con intereses o sin él; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar toda clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlas, tenerlos, etc.; comparece a los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier otro derecho de la compañía; transigir, conciliar, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer todas las acciones y recursos de cualquier género en todos los asuntos que tengan pendientes la sociedad; representarla ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas y/o naturales.

8. Convocar a la asamblea general de accionistas y/o Junta Directiva si fuere el caso, a sus reuniones ordinarias en su debida oportunidad, a las reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente, y a la primera cuando se solicite por un número plural de accionistas que representen el 25% de las acciones suscritas.

9. Presentar a la asamblea general de accionistas en sus sesiones ordinarias, el balance de fin de ejercicio y un informe detallado y escrito sobre la forma como se hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomendó la misma.

10. Informar a la asamblea de accionistas acerca del desarrollo de los negocios y operaciones sociales; someterle los prospectos necesarios para el mejoramiento del trabajo o de las empresas que explote la compañía y facilitar a dicho órgano social el estudio de cualquier problema proporcionándole los datos que requiera.

11. Delegar en su suplente las funciones que puedan ser objeto de delegación, buscando mayor eficiencia en la utilización de los recursos,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

humanos, financieros y organizacionales.

12. Apremiar a los empleados y demás servidores de la sociedad para que cumplan con los deberes inherentes a sus cargos, y vigilar continuamente la contabilidad y archivo.

13. Mantener debidamente ordenados y clasificados los papeles, útiles y los archivos de la compañía, además de las cuentas que se les confíen.

14. Atender todo lo relacionado con la transferencia de acciones, y en general cumplir con los demás deberes que le impone la asamblea de accionistas y la junta directiva si existiera.

15. El gerente tendrá facultades ilimitadas para ejercer todos los actos o contratos en representación de la sociedad.

Parágrafo: En ejercicio de sus funciones el gerente no requerirá de ninguna autorización de ningún órgano social para la celebración de cualquier acto o contrato.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS REPRESENTACION LEGAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	LUIS FERNANDO ALVAREZ MACIAS DESIGNACION	71.595.407
SUPLENTE	JESUS ALFONSO ALVAREZ MACIAS DESIGNACION	71.631.463

Por Acta No.69 del 21 de junio de 2011, de la Asamblea extraordinaria de Accionistas, registrada en esta Cámara el 8 de agosto de 2011, en el libro 9, bajo el No.14286.

SUPLENTE	JUAN CARLOS ALVAREZ MACIAS DESIGNACION	71.686.584

Por Acta número 85 del 1 de agosto de 2018, de la Asamblea de

Recibo No.: 0021721009 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kAeXDkpkxXbbjcbk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 8 de agosto de 2018, en el libro 9, bajo el número 19680

REVISORIA FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JOSEFINA LOPEZ GIRALDO DESIGNACION	21.847.823

Por acta No. 61 del 2 de enero de 2008, de la Asamblea de Accionistas registrada en esta Cámara el 6 de febrero de 2008, en el libro 9, bajo el número 1425

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Escritura No.7368, de Diciembre 28 de 1998, de la Notaría 12a. de Medellín.
Escritura No.4635, de septiembre 1 de 2004, de la Notaría 29a. de Medellín.
Escritura No.3437 del 11 de noviembre de 2005, de la Notaría 19a. de Medellín.

Escritura No.8525, del 22 de diciembre de 2006, de la Notaría 29a. de Medellín, registrada parcialmente en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre, de 2006, en el libro 9o., bajo el No. 14058, mediante la cual la sociedad se transformó de Limitada a sociedad Anónima bajo la denominación de:

PROYECTO Y VIAS S.A., pudiendo usar como sigla la expresión PROVIAS S.A.

Escritura No.7169, del 23 de diciembre de 2009, de la Notaría 29 de Medellín.

Acta No.69 del 21 de junio de 2011, de la Asamblea extraordinaria de Accionistas, registrada en esta Cámara el 08 de agosto de 2011, en el libro 9, bajo el No.14285, mediante la cual la Sociedad Anónima se Transforma en Sociedad por Acciones Simplificada, con la denominación

Recibo No.: 0021721009 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kAeXDkpkxXbbjcbk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de:

PROYECTOS Y VIAS S.A.S
Para efectos comerciales podrá utilizar la sigla PROVIAS S.A.S.

Acta No. 73 del 13 de diciembre de 2012, de la Asamblea de Accionistas.
Acta No. 79 del 11 de diciembre de 2014, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

Acta No. 81 del 30 de junio de 2015, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

Acta No. 85, del 1 de agosto de 2018, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrada en esta Cámara el 8 de agosto de 2018, bajo el No. 19677 del libro 9 del registro mercantil.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4210
Actividad secundaria código CIIU: 4290
Otras actividades código CIIU: 4112

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

Recibo No.: 0021721009 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kAeXDkpkxXbbjcbk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	PROYECTOS Y VIAS
Matrícula No.:	21-221173-02
Fecha de Matrícula:	31 de Enero de 1991
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 30 A 81 37
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $29,752,460,216.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período -

Recibo No.: 0021721009 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kAeXDkpkxXbbjcbk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CIIU: 4290

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web www.camarabaq.org.co, en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
INGENIERIA Y PROYECTOS DE CONSTRUCCION S.A.S. SIGLA INPRODCO S.A.S.
Sigla: INPRODCO S.A.S.
Nit: 802.009.745 - 9
Domicilio Principal: Barranquilla
Matrícula No.: 276.017
Fecha de matrícula: 21/05/1999
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación de la matrícula: 27/03/2021
Activos totales: $10.094.351.414,00
Grupo NIIF: 2. Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CR 45 B No 94 - 45
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: inprodco@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3856007
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CR 45 B No 94 - 45
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: inprodco@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3854955
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: si

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 1.098 del 20/05/1999, del Notaria 7a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el

21/05/1999 bajo el número 81.149 del libro IX, se constituyó la sociedad:limitada denominada INGENIERIA DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO DE CO LOMBIA "INGPRODECOL LIMITADA"

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública número 1.866 del 27/08/2007, otorgado(a) en Notaria 3 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/09/2007 bajo el número 134.150 del libro IX, la sociedad cambio su razón social a INGENIERIA DE PROYECTOS DE COLOMBIA IMPRODCO LIMITADA

Por Acta número 1 del 11/05/2011, otorgado(a) en Junta de Socios en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23/05/2011 bajo el número 169.771 del libro IX, la sociedad se transformo en por acciones simplificada bajo la denominación de INPRODCO S.A.S.

Por Acta número 2 del 24/06/2011, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18/07/2011 bajo el número 171.702 del libro IX, la sociedad cambio su razón social a INGENIERIA Y PROYECTOS DE CONSTRUCCION S.A.S. SIGLA INPRODCO S.A.S.

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	2.278	11/10/1999	Notaria 7a. de Barranq	83.608	19/10/1999	IX
Escritura	2.855	15/11/2006	Notaria 3 a. de Barran	128.450	11/12/2006	IX
Escritura	2.855	15/11/2006	Notaria 3 a. de Barran	128.449	11/12/2006	IX
Acta	1	11/05/2011	Junta de Socios en Bar	169.771	23/05/2011	IX
Acta	2	05/12/2012	Asamblea de Accionista	249.916	17/12/2012	IX
Acta	7	26/12/2013	Asamblea de Accionista	263.540	02/01/2014	IX

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal el desarrollo de las siguientes actividades: La prestación de los servicios de asesorías, consultorías, cooperación, asistencia, técnica, estudios, proyectos y su ejecución en las áreas del medio ambiente, agropecuario, desarrollo rural, sector social; la producción y comercialización de insumos agropecuarios y del medio ambiente. Se entenderá incluidos en el

objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y con los que tengan como finalidad ejercer los desechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y actividad de la sociedad; importación, comercialización de todo tipo de maquinaria, estudio y ejecución de trabajos de ingeniería y arquitectura, producción, importación, exportación y comercialización de alimentos, tramitación de licencias ambientales y reforestación, cultivo de peces controlados (jaula y estanques), siembra masiva de alevinos, planeación de mecanismos y proyectos para el manejo de residuos sólidos y aguas servidas en concordancia con el medio ambiente. La consultoría e informática de la arquitectura y el medio ambiente, desarrollando su objeto en la formulación de estudios y realización de proyectos que tiendan a la modernización de los municipios y su integración nacional en las especialidades de; DESARROLLO URBANO Y RURAL. DESARROLLO URBANO: Planeamiento en desarrollo urbano, planeación, diseño de ingeniería y aplicación en proyección de vivienda, servicios urbanos, administración urbana, diseño arquitectónico, estudios, diseño y construcción de la arquitectura del paisaje. DESARROLLO RURAL: Aprovechamiento y uso de la tierra, aprovechamiento y uso de los recursos hídricos, infraestructura física, infraestructura social, proyectos productivos, créditos e instituciones, forestal. INDUSTRIA: construcción, planeación arquitectónica de conjuntos educacionales, productos químicos y afines. AMBIENTAL: Planeación y legislación, medidas de protección ambiental, especialidades en protección ambiental, consultoría, estudio, proyecto y construcción de los proyectos ambientales. TRANSPORTE: Puertos marítimos y fluviales aeropuerfos. CONSTRUCCIÓN DE: obras sanitarias y ambientales, protección y control de erosiones, recuperación, ecológica y morfológica, revegetación o formación de cobertura vegetal, disposición final de residuos sólidos por método ecológico no contaminante, tratamiento y disposición final de aguas residuales, rellenos sanitarios, pozos septicos, manejo y control ambiental, explotación de los recursos naturales. EDIFICACIONES Y OBRAS URBANISMOS: Diseño y construcción de obras arquitectónicas, remodelaciones, conservaciones, mantenimientos y todo tipo de edificaciones, restauración de edificaciones, parques, obras de urbanismo, paisajismo y complementarias, estructuras. OTROS: Planeación y gestión pública, sistema de información, sistema de información geográfica, organización, gestión de proyectos, servicios básicos de ingeniería, la sociedad en cumplimiento de su objeto social desarrolla las siguientes actividades: La realización de estudios y proyectos de desarrollo social, planeamiento urbano e institucional, planes de ordenamiento territorial, la prestación de servicios de interventoría de obras y proyectos. La elaboración de proyectos de arquitectura en ingeniería. La gerencia de proyectos, así como la promoción de los mismos. Asesorar administrativa, jurídica y financieramente a entidades públicas y privadas. Gestionar la aprobación de financiaciones en la banda de desarrollo y fuera país. Desarrollar todas aquellas labores anexas o complementarias de las profesiones de arquitectura e ingeniería en todas sus ramas. Ser asesora de los diversos ramos de la ingeniería y la arquitectura, en cualquiera de sus ramas con entidades públicas y privadas de cualquier orden. Adquirir, enajenar, gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles, etc. Hacer la construcción y montaje que sean necesarios convenientes para el desarrollo de la sociedad. Intervenir como deudora o como acreedora en toda clase de operaciones privadas de crédito, otorgando y recibiendo garantías, cuando haya lugar a ellas, girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar títulos valores y cualquier otra clase de títulos de crédito. Formar consorcios o uniones temporales con otras sociedades que se propongan actividades semejantes, asociarse con profesionales independientes. Celebrar y ejecutar en general todos los actos complementarios de los anteriores que se relacionan con la vida de la sociedad. Hacer proyectos llave en manos. Gestionar la presentación directiva de los servicios públicos. Suministrar toda clase de materiales, equipos, maquinarias, insumos y objetos en general, a entidades particulares y oficiales de acuerdo a requerimientos y

necesidades.
Se prohíbe a los socios, en parficular, comprometerse como fiadores en garantía de obligaciones de terceros, como representantes de la sociedad.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: M711200 (PL) ACTIVIDADES DE INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA
Actividad Secundaria Código CIIU: F439000 OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
Otras Actividades 1 Código CIIU: H492300 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
Otras Actividades 2 Código CIIU: N773000 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.

CAPITAL

**** Capital Autorizado ****

Valor	:	$2.500.000.000,00
Número de acciones	:	2.500.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

**** Capital Suscrito/Social ****

Valor	:	$2.300.000.000,00
Número de acciones	:	2.300.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

**** Capital Pagado ****

Valor	:	$2.300.000.000,00
Número de acciones	:	2.300.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 13 del 05/06/2019, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/06/2019 bajo el número 364.671 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal	
Velasco Kasimir Juan Carlos	CC 72308450

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 17 del 30/04/2021, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15/06/2021 bajo el número 404.555 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal	
SANTANDER GOMEZ S.C.P. S.A.S.	NI 900612657

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 25/05/2021, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15/06/2021 bajo el número 404.556 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal Principal	
Muñoz Rodriguez Michelle Saray	CC 1045728879
Designado: Revisor Fiscal Suplente	
Sarmiento Toledo Adriana Patricia	CC 1048274830

PODERES

Por Escritura Pública número 852 del 02/05/2008, otorgado(a) en Notaria 3a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22/06/2010 bajo el número 4.221 del libro V, consta que JUAN DE DIOS VELASCO AVELLANEDA C.C. No. 2.031.398, quien obra en este acto en nombre y representacion de la sociedad INGENIERIA DE PROYECTOS DE COLOMBIA INPRODCO LIMITADA, en su calidad de representante legal, por medio del presente instrumento publico faculta a JUAN CARLOS VELASCO KASIMIS C.C. No. 72.308.450, quien eneste acto se llamara el apoderado o mandatario; para gestionar todos los negocios de la poderdante y por consiguiente, le otorga PODER GENERAL para que celebre en su nombre y representacion todos los actos y toda clase de contratos en que la poderdante tengan interes, de tal manera que produzca respecto de sus representadas iguales efectos que si hubiese contratado y obrado INGENIERiA De PROYECTOS DE COLOMBIA INPRODCO LIMITADA. EN CONSECUENCIA: A) REPRESENTACION: Su mandatario la representara ante cualquiera persona natural o juridica, de derecho privado o publico, del organo o rama jurisdiccional, ejecutiva o legislativa, sea del orden nacional, departamental, distrital o municipal o de lo contencioso administrativo, entidades financieras o bancarias.
B) CAMPO DE ACCION: La
representacion se ejercera en cualquiera clase de peticion o procesos, actuacion o diligencia; con las mas amplias facultades administrativas, de conservacion; de imposicion de gravamenes y aun de disposicion de cualquiera clase de bienes, sin atender cuantias, pues este mandato es general y logicamente su mandatario no tendra limitacion alguna en el ejercicio del mandato y podra actuar en nombre de las sociedades, aun en los casos que señalan los articulos 2158 del Codigo Civil y 1263 del Codigo de Comercio en sus respectivos incisos segundos (2o.) y normas concordantes, que tratan acerca de transigir y comprometer, desistir, hipotecar, sustituir, pactar y someter a arbitramento, generalidades de ley,

etc., y que se enuncia a manera de ejemplo, ya que como se dijo anteriormente, este mandato es de caracter general, es decir, que el mandatario queda plenamente facultado para ejecutar todos los actos que excedan del giro ordinario de todos los negocios de las poderdantes y todos aquellos que salgan de los limites del mencionado articulo 2158 del Codigo Civil sin limitacion alguna y sin necesidad de poder especial.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:
INGENIERIA DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO DE COLOMBIA "INGPRODECOL LIMITADA"
Matrícula No: 276.018 DEL 1999/05/21
Último año renovado: 2021
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CR 45 B 94-45
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3856007
Actividad Principal: F429000
(PL) CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
Actividad Secundaria: F439000
OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
Otras Actividades 1: H492300
TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
Otras Actividades 2: N773000
ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

De conformidad con lo previsto en el Decreto 957 de 2019, la Resolución 2225 de 2019 y la información reportada por el empresario el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA - RSS Los datos reportados en el formulario RUES son los siguientes:

Ingresos por actividad ordinaria: 3.370.508.978,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: M711200

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.



Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web www.camarabaq.org.co, en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
HOL S.A.S.
Sigla:
Nit: 804.014.816 - 0
Domicilio Principal: Barranquilla
Matrícula No.: 533.552
Fecha de matrícula: 19/12/2011
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación de la matrícula: 17/03/2021
Activos totales: $9.649.922.554,00
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CR 64 B No 84 B - 72 AP 603 TO NAPO
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: holltda@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 4010302
Teléfono comercial 2: 3204496049
Teléfono comercial 3: 3002028084

Direccion para notificación judicial: CR 64 B No 84 B - 72 AP 603 TO NAPO
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: holltda@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 4010302
Teléfono para notificación 2: 3204496049
Teléfono para notificación 3: 3002028084

Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: no

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 728 del 28/02/2003, del Notaria 7 a. de Bucaramanga, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/12/2011

bajo el número 176.255 del libro IX, se constituyó la sociedad:denominada HOL LIMITADA

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública número 4.367 del 25/11/2011, otorgado(a) en Notaria 4 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/12/2011 bajo el número 176.262 del libro IX, la sociedad cambio su domicilio a la ciudad de Barranquilla

Por Acta número 7 del 02/11/2012, otorgado(a) en Junta de Socios en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 07/12/2012 bajo el número 249.403 del libro IX, la sociedad se transformo en por acciones simplificada bajo la denominación de HOL S.A.S.

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	1.481	27/04/2004	Notaria 7 a. de Bucara	176.256	19/12/2011	IX
Escritura	3.656	20/09/2005	Notaria 7 a. de Bucara	176.259	19/12/2011	IX
Escritura	726	15/02/2010	Notaria 7 a. de Bucara	176.261	19/12/2011	IX
Escritura	910	05/07/2012	Notaria 11 a. de Barra	247.004	01/10/2012	IX
Acta	7	02/11/2012	Junta de Socios en Bar	249.403	07/12/2012	IX
Acta	29	17/02/2017	Asamblea de Accionista	320.577	01/03/2017	IX
Acta	36A	20/12/2017	Asamblea de Accionista	339.640	22/03/2018	IX
Acta	98	10/01/2020	Asamblea de Accionista	376.161	22/01/2020	IX

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: A) Ser intermediario en el negocio de finca raiz, por consiguiente puede dar y recibir inmuebles en administración y arrendamiento, enajenar y adquirir inmuebles por su cuenta o la de terceros, efectuar avaluos y demas peritaciones sobre inmuebles y las actividades complementarias conexas. B) Desarrollar la actividad constructora en la construcción de inmuebles urbanos y rurales, su remodelación, reforma y mantenimiento. C) Desarrollar la actividad de proyección, diseño, consultoría e interventoría y construcción de obras en lo concerniente al campo de la ingeniería civil, mecánica y eléctrica. D) Ser representante de empresas

nacionales y extranjeras dedicadas a la comercialización de bienes varios. Tales como: Maquinaria automotriz, equipos de diferente naturaleza, cacharrería en general, ferretería, productos quimicos, artículos de decoración, alimentos perecederos y no perecederos y todos aquellos que se encuentren previstos dentro del marco legal de las actividades de importación y exportación.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: M711200 (PL) ACTIVIDADES DE INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA
Actividad Secundaria Código CIIU: F422000 CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO
Otras Actividades 1 Código CIIU: F421000 (PL) CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL
Otras Actividades 2 Código CIIU: F429000 (PL) CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

CAPITAL

** Capital Autorizado **

Valor	:	$6.000.000.000,00
Número de acciones	:	6.000,00
Valor nominal	:	1.000.000,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor	:	$3.000.000.000,00
Número de acciones	:	3.000,00
Valor nominal	:	1.000.000,00

** Capital Pagado **

Valor	:	$3.000.000.000,00
Número de acciones	:	3.000,00
Valor nominal	:	1.000.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Representación Legal de la sociedad por Acciones simplificada estará a cargo de una persona natural, una persona jurídica o accionista, quien no tendrá suplentes. La Sociedad será dirigida, administrada y representada legalmente ante terceros por un (1) Representante Legal, designado por la Asamblea de Accionistas, quien para participar y celebrar contrataciones de cualquier naturaleza y/o cuantía tendrá plenas y amplias facultades y no requerirá de autorización de ningún órgano de administración de la sociedad. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, tales como adquisición de préstamos bancarios, entre otros. Le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores de la sociedad por si, o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad Jurídica, préstamos por parte de la sociedad a obtener de parte de la sociedad aval o fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 29 del 17/02/2017, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01/03/2017 bajo el número 320.579 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal	
Rueda Rey Omar Enrique	CC 72308969

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 86 del 22/05/2019, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30/05/2019 bajo el número 364.330 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal	
Rondon Romero Juan David	CC 77091190

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:
HOL LIMITADA
Matrícula No: 533.553 DEL 2011/12/19
Último año renovado: 2021
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CR 64 B No 84 B - 72 AP 603 TO NAPO
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3204496049
Actividad Principal: M711200
(PL) ACTIVIDADES DE INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA
Actividad Secundaria: F422000
CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO
Otras Actividades 1: F421000
(PL) CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL
Otras Actividades 2: F429000
(PL) CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

De conformidad con lo previsto en el Decreto 957 de 2019, la Resolución 2225 de 2019 y la información reportada por el empresario el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA - RSS Los datos reportados en el formulario RUES son los siguientes:

Ingresos por actividad ordinaria: 5.387.627.652,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: M711200

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.



FORMATO 2 — CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio.
Subgerencia de Operaciones
Calle 26 No. 13-19, piso 21
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No CAB 008-2020, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: "IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO II, EN SIETE (7) ZONAS DEL PAIS, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 219143",.

GRUPOS: 1,2,3,4,5,6,7

Estimados Señores:

Los suscritos, **JUAN CARLOS VELASCO KASIMIR**, **OMAR RUEDA REY Y LUIS FERNANDO ALVAREZ MACIAS,** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de INGENIERIA Y PROYECTOS DE CONSTRUCCION S.A.S, identificado con Nit: 802.009.745-9, HOL S.A.S identificada con Nit: 804.014.816, PROYECTOS Y VIAS S.A.S. Identificada con Nit: 800.119.086-8, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y un año más.

2. El Consorcio está integrado por integrada siguientes miembros, los cuales ejecutarán las actividades que se describen a continuación

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
TODOS LOS ITEMS	25%	INGENIERIA Y PROYECTOS DE CONSTRUCCION S.A.S
TODOS LOS ITEMS	24%	HOL S.A.S
TODOS LOS ITEMS	51%	PROYECTOS Y VIAS S.A.S.

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina **CONSORCIO SEÑALIZACION VIAL HIC**

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

5. El representante del Consorcio es LUIS FERNANDO ALVAREZ MACIAS, identificado con C. C. No. 71.595.407 de Medellín, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. El representante suplente del Consorcio es JUAN CARLOS VELASCO KASIMIR, identificado con C.C. No. 72.308.450 de Puerto Colombia, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. Los señores LUIS FERNANDO ALVAREZ MACIAS y JUAN CARLOS VELASCO KASIMIR aceptan su nombramiento como representantes legales del **CONSORCIO SEÑALIZACION VIAL HIC**
8. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará **CONSORCIO SEÑALIZACION VIAL HIC**
9. El Domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo: CARRERA 45B 94-45
Dirección electrónica: inprodco.proyectos@gmail.com, presupuestos@proviassa.com
Teléfono: 3015421323
Ciudad: Barranquilla

En constancia, se firma en Barranquilla, a los 9 días del mes de diciembre de 2020.

JUAN CARLOS VELASCO KASIMIR
Representante Legal Suplente
CONSORCIO SEÑALIZACION VIAL HIC

LUIS FERNANDO ALVAREZ MACIAS
Representante Legal
CONSORCIO SEÑALIZACION VIAL HIC

JUAN CARLOS VELASCO KASIMIR
Representante Legal
INPRODCO S.A.S

OMAR RUEDA REY
Representante Legal Suplente
HOL S.A.S

LUIS FERNANDO ALVAREZ MACIAS
Representante Legal
PROYECTOS Y VIAS S.A.S

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

¡Bienvenido, ahora eres usuario activo de la DIAN!

Trabajaremos juntos por una Colombia más honesta

Queremos decirte que puedes contar con nuestro apoyo y orientación para el cumplimiento de las diferentes obligaciones tributarias asumidas en este nuevo rol.

Entendemos que ahora tienes algunas dudas frente al cumplimiento de las obligaciones tributarias, por eso aquí estamos para responderte:

1. **¿El RUT tiene fecha de vencimiento?**
   No, el RUT no tiene fecha de vencimiento, el RUT está actualizado o desactualizado.

2. **¿Cuándo debes actualizar el RUT?**
   Cuando cambien los datos registrados en este documento. Esta actualización debes realizarla dentro del mes siguiente a la ocurrencia de la novedad.

3. **¿Debes crear una cuenta en la página de la DIAN?**
   Sí, es muy importante, así podrás ingresar a los servicios en línea de forma ágil, oportuna y eficiente, además, tendrás acceso a información de tu interés.

4. **¿Qué beneficios tienes al crear la cuenta?**
   Podrás obtener la copia de tu RUT, actualizarlo, consultar la información reportada por terceros, diligenciar y presentar las declaraciones tributarias, entre otros.

5. **¿Estás obligado a cumplir deberes formales de manera virtual?**
   Si la respuesta es SÍ, debes activar el Instrumento de Firma Electrónica (IFE), con esta podrás presentar las declaraciones, actualizar el RUT, solicitar la autorización de numeración de facturación, enviar la información exógena, entre otras.

6. **¿Si necesitas orientación en temas tributarios, qué puedes hacer?**
   Acudir a nuestros aliados estratégicos denominados Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal (NAF), los cuales brindan orientación acertada y confiable gratuita.

Si tienes alguna duda, comunícate con nosotros a través de los siguientes medios:

Página web: www.dian.gov.co
Línea de atención: 057(1) 3556922
Puntos de atención.

¡Muchas gracias por creer en Colombia!

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 01 de octubre de 2021, a las 11:13:32, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	901446851
Código de Verificación	901446851211001111332

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de septiembre de 2021, a las 16:19:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	72308450
Código de Verificación	72308450210928161931

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de septiembre de 2021, a las 16:22:41, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8001190868
Código de Verificación	8001190868210928162241

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de septiembre de 2021, a las 16:23:02, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8020097459
Código de Verificación	8020097459210928162302

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de septiembre de 2021, a las 16:23:34, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8040148160
Código de Verificación	8040148160210928162334

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de septiembre de 2021, a las 16:17:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	71595407
Código de Verificación	71595407210928161737

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de septiembre de 2021, a las 16:18:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	72308969
Código de Verificación	72308969210928161838

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 178174215

WEB
16:04:44

Bogotá DC, 28 de septiembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CARLOS VELASCO KASIMIR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 72308450:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 178174773

WEB
16:08:16

Bogotá DC, 28 de septiembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS FERNANDO ALVAREZ MACIAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71595407:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 178175581

WEB
16:12:43

Bogotá DC, 28 de septiembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HOL LTDA identificado(a) con NIT número 8040148160:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 178174523

WEB
16:06:46

Bogotá DC, 28 de septiembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OMAR ENRIQUE RUEDA REY identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 72308969:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 178175282

WEB
16:11:06

Bogotá DC, 28 de septiembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PROYECTOS Y VIAS S.A.S. identificado(a) con NIT número 8001190868:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 178175826

WEB
16:14:00

Bogotá DC, 28 de septiembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) INGENIERIA Y PROYECTOS DE CONSTRUCCION S.A.S. SIGLA INPRODCO S.A.S. identificado(a) con NIT número 8020097459:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 16:29:33 horas del 28/09/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **72308450**
Apellidos y Nombres: **VELASCO KASIMIR JUAN CARLOS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea
Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 16:30:57 horas del 28/09/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **72308969**
Apellidos y Nombres: **RUEDA REY OMAR ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea
Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 16:31:58 horas del 28/09/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **71595407**
Apellidos y Nombres: **ALVAREZ MACIAS LUIS FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea
Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/09/2021 04:29:47 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **72308450 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **26033249** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/09/2021 04:34:19 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **71595407 LUIS FERNANDO ALVAREZ MACIAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **26033458** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/09/2021 04:30:26 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **72308969 OMAR ENRIQUE RUEDA REY.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **26033276** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSORCIO
SEÑALIZACIÓN VIAL HIC

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, **JUAN CARLOS VELASCO KASIMIR**, identificado con C.C. 72.308.450 de Puerto Colombia en mi condición de Representante Legal Suplente de **CONSORCIO SEÑALIZACIÓN VIAL HIC** identificada con Nit 901.446.851-4, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de expedición del presente documento.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dado en Barranquilla a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2021

FIRMA



_____

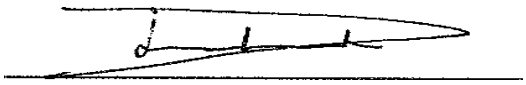
JUAN CARLOS VELASCO KASIMIR
C.C. Nº 72.308.450 DE PUERTO COLOMBIA
Representante Legal

FORMATO 6
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

JUAN DAVID RONDON ROMERO identificado con la cedula de ciudadanía No. 77.091.190, y con Tarjeta Profesional No. **143256-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **HOL S.A.S** identificada con NIT 804.014.816 - 0 debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Barranquilla , luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Barranquilla, a los 28 días del mes de septiembre de 2021.



JUAN DAVID RONDON ROMERO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5 8 F F E 6 1 3 7 9 8 A 3 D 2 6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JUAN DAVID RONDON ROMERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 77091190 de VALLEDUPAR (CESAR) Y Tarjeta Profesional No 143256-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

SANTANDERGÓMEZ
SOCIEDAD DE CONTADORES PÚBLICOS
NIT. 900.612.657-1

Calle 80 N. 44-61
(5) 3018850 - Fax: (5) 3563910
Contactenos@santandergomez.co
www.santandergomez.co
Barranquilla - Colombia

Barranquilla, 27 de Septiembre de 2021 **No. C**-339-2021

Señores:
INGENIERÍA Y PROYECTOS DE CONSTRUCCION SAS
Ciudad.

Asunto: Certificado Aportes Parafiscales

La suscrita Contadora Pública, **MICHELLE MUÑOZ RODRIGUEZ**, identificada con C.C. 1.045.728.879 y T.P. 237445 -T,en mi calidad de Revisor Fiscal designada por la firma **SANTANDER GÓMEZ S.C.P. S.A.S.** de **INGENIERÍA Y PROYECTOS DE CONSTRUCCION SAS** con NIT. 802.009.745-9 he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Sociedad por concepto de cumplimiento de todas las obligaciones de afiliación y aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales (ICBF, Sena, Cajas de Compensación Familiar) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y en la Ley 828 de 2003, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

- Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de aportes, y en general, de todas las obligaciones legales en la vinculación laboral de sus trabajadores.
- Obtención del listado de aportes para el período comprendido en los últimos 6 meses.
- Comparación del listado obtenido según se menciona en el literal anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.
- Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que la Sociedad en los últimos 6 meses, pagó y dio cumplimiento a todas las obligaciones de afiliación y aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales (ICBF, Sena, Cajas de Compensación Familiar, etc.)

Este informe es para uso exclusivo de la administración en los fines que designe.

Atentamente,

Michelle Saray Muñoz Rodríguez
MICHELLE MUÑOZ RODRIGUEZ
T.P.237445-T,Revisor Fiscal Designado por
SANTANDER GÓMEZ S.C.P. S.A.S.

COMPRA LO NUESTRO
www.compralonuestro.co

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

FCE0B47C7007E37A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MICHELLE SARAY MUÑOZ RODRIGUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1045728879 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 237445-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Medellin, septiembre 28 de 2021

A QUIEN PUEDA INTERESAR

ASUNTO : Certificación pago aportes parafiscales.

Respetados Señores:

Yo, JOSEFINA LOPEZ GIRALDO, identificada con la cédula de ciudadanía 21.847.823 y con matrícula profesional 90929-T, actuando como Revisora Fiscal para la empresa PROYECTOS Y VÍAS S.A.S. – PROVÍAS S.A.S. con NIT 800.119.086-8; certifico que la empresa en mención realizó el pago por el año 2020 y lo transcurrido del año 2021 a la fecha, de sus obligaciones, así como el de sus aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 del 10 de Julio de 2003 y Decreto 129 de 2010.

Atentamente,

JOSEFINA LOPEZ GIRALDO
Revisora Fiscal

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3200778439F8594BE8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOSEFINA LOPEZ GIRALDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 21847823 de LA UNION (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 90929-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Aprobación Pólizas Acta de Reinicio y Prorroga N° 1 Contrato N° 2210020 - CONSORCIO SEÑALIZACIÓN VIAL HIC

Harricson Smith Romero <hromero@enterritorio.gov.co>

Mié 18/08/2021 11:50

Para: Jesús Alberto Cañas Páez <inprodco.proyectos@gmail.com>
CC: Zoranyi Sierra Diaz <zsierra@enterritorio.gov.co>; Marcela Maria Pardo Grueso <mpardo1@enterritorio.gov.co>; Diego Andres Jaramillo Ortiz <djarami1@enterritorio.gov.co>

Bogotá, D.C.
Señores
CONSORCIO SEÑALIZACIÓN VIAL HIC

REF: Legalización Acta de Reinicio y Prorroga N° 1 Contrato N° 2210020

Respetado doctor:
Para los fines pertinentes les informamos que la(s) póliza(s) que ampara el contrato citado en referencia fue aprobada por la Subgerencia de Operaciones el **18 DE AGOSTO DE 2021.**

Dicha póliza ampara los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO
ANTICIPO
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.
CALIDAD DE LOS BIENES
ESTABILIDAD DE LA OBRA
RESPONSABILIDAD CIVIL

Cualquier inquietud que se presente acerca de la legalización del contrato del asunto, con gusto será atendida en esta dependencia.



Cordial saludo,

Harricson Smith Romero
Grupo Procesos de Selección

Subgerencia de Operaciones
hromero@enterritorio.gov.co
(+57) (1) 5940407
Calle 26 # 13-19 Piso 21
Bogotá D.C., Colombia



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. Si usted no es a quien se dirige el presente correo, por favor contactar al remitente respondiéndolo y eliminar todas las copias del mensaje original, incluyendo sus archivos. Mediante la recepción del presente correo usted reconoce y acepta que en caso de incumplimiento de su parte y/o de sus representantes a los términos antes mencionados, ENTerritorio tendrá derecho a la reparación de los daños y perjuicios causados. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida.